

Miércoles, 17 de septiembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jerte

#### EDICTO. Nombramiento del cargo de Juez/a de paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, SE HACE SABER a todos los vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a la renovación del cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de esta localidad, para proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los/as interesados/as en este nombramiento deberán presentar en Registro de Entrada de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Jerte, 11 de septiembre de 2025

M.<sup>a</sup> Felisa Cepeda Bravo  
ALCALDESA-PRESIDENTA

